

Caso Deras García y otros Vs. Honduras: reparaciones declaradas cumplidas

1. El Estado realizará, en el plazo de seis meses, las publicaciones indicadas en el párrafo 108 de la Sentencia.
2. El Estado realizará un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en los términos del párrafo 109 de la Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.